

# DEL SEÑORÍO A LA POSREVOLUCIÓN. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE UNA HACIENDA EN EL NORESTE DE MÉXICO: EL CASO DE LA SAUTEÑA\*

Octavio HERRERA PÉREZ  
*El Colegio de México*  
*Universidad Autónoma de Tamaulipas*

## LA CREACIÓN DE UN GRAN LATIFUNDIO EN LA PROVINCIA DEL NUEVO SANTANDER

LA PROVINCIA DEL NUEVO SANTANDER SE FUNDÓ a mediados del siglo XVIII por razones estratégicas ante la amenaza anglo-francesa sobre México. Su colonización coincide con la transición entre las tradicionales formas de dominio del imperio español y las nuevas medidas político-administrativas de los borboncs. Por esta causa, a José de Escandón, el fundador de esta provincia y su gobernante por más de tres lustros, puede aplicársele un modelo patriarcal durante el proceso colonizador.

La política escandoniana se reflejó en la decisión de no otorgar terrenos a título individual, como un mecanismo de arraigo. A tal punto se impuso este modelo, que durante su gobierno el uso de tierras, por parte de los colonos, fue de tipo comunal, a pesar de una cédula real de 1763 que insistía en el reparto particular.<sup>1</sup> En 1767 se manifestaron en el Nuevo Santander los signos de las reformas borbónicas, mercedándose las tierras a los colonos, previa caída de Es-

\* Originalmente llamada "El Sauto", nomenclatura que la voz popular norteña modificó en "Sauteña".

<sup>1</sup> Para mayores detalles sobre el régimen de José de Escandón en el Nuevo Santander, véase ZORRILLA, 1976.

candón. El reparto es conocido como los *Autos de la General Visita*, hecho por Juan Fernando de Palacio<sup>2</sup> y el licenciado José Osorio y Llamas. En la veintena de villorrios de esta provincia se marcaron ejidos, se realizaron dotaciones particulares de tierras a los vecinos (denominadas porciones) y se deslindó una misión de indios anexa. Por medio de este reparto se estableció el patrón primordial de la tenencia de la tierra en el Nuevo Santander. Sin embargo, quedaron grandes extensiones de terreno realengo, como las franjas situadas al norte y al sur del río Bravo.

Dicha medida estableció en esta provincia la política borbónica, basada en las virtudes del agricultor propietario y que, por tanto, censuraba el monopolio de tierras, como bien lo afirmó Gaspar Melchor de Jovellanos, inspirado en las ideas de Adam Smith Jovellanos, después de oponerse a los bienes en manos muertas de la Iglesia y a los mayorazgos, recomendaba la distribución de tierras comunales de los pueblos y villas a título individual. Según esta doctrina, debía garantizarse el libre mercado de la tierra y eliminarse la reglamentación excesiva sobre la comercialización de los productos del campo, pues así se dejaría el camino abierto para la alta productividad y la prosperidad.<sup>3</sup> Pero a pesar de este ideal, en el Nuevo Santander no dejó de repetirse lo que antes había resultado común en el norte: la concesión de mercedes de tierras gigantescas. Este fenómeno, estudiado por Chevalier en su clásica obra sobre la formación de los latifundios en México, sigue aún vigente, como lo han confirmado Ida Altman y Charles Harris en sus trabajos sobre el marquesado de Aguayo y la familia Sánchez Navarro, respectivamente,<sup>4</sup> aunque cabe señalar que trabajos recientes como los de José Cuello<sup>5</sup> están arrojando nuevas luces

<sup>2</sup> De Palacio fue uno de los cuatro mariscales de campo que acompañaron a Juan de Villalba en su misión de crear un ejército profesional en la Nueva España por orden de Carlos III. Así, puede decirse que De Palacio era un funcionario típico de la nueva burocracia ilustrada española.

<sup>3</sup> Las ideas de Jovellanos pueden encontrarse en el *Informe ... de la ley agraria*, Madrid, 1820, citadas por BRADING, 1988, pp. 29-30.

<sup>4</sup> CHEVALIER, 1976; ALTMAN, 1972 y HARRIS, 1989.

<sup>5</sup> CUELLO, 1989.

sobre la estructura agraria colonial en el norte, además de las grandes haciendas.

Es significativo que en una fecha tan tardía como 1781 se haya otorgado una merced de 658 sitios de ganado mayor en El Sauto, al norte del Nuevo Santander, un territorio que iba del río Conchos al Bravo y del litoral a los límites del Nuevo Reyno de León. La explicación apunta a que en el aparato burocrático español el viejo estilo de hacer las cosas permanecía aún, a pesar de los cambios que se estaban produciendo. El concesionario era Antonio de Urizar, propietario ausentista que sin embargo, no era un extraño en la región, pues desde mediados del siglo XVIII pastaba una "hacienda" de ovejas en el valle de San Antonio, entonces jurisdicción del Nuevo Reyno de León y que después se integró al Nuevo Santander.<sup>6</sup> La riqueza de Urizar provenía de que era miembro del comercio de la ciudad de México. Al igual que otros particulares y órdenes religiosas, formó parte de un ciclo económico iniciado en el siglo XVII que vinculaba los agostaderos del Nuevo Reyno de León con los obrajes textiles del centro de la Nueva España. Además, la enorme propiedad novosantanderina de Urizar era para él un capital en términos de prestigio ante la élite colonial.

El contraste entre el ideal borbónico y la realidad casualmente se ventiló a principios del siglo XIX con motivo de un remate de tierras realengas en el Nuevo Santander, consistente en 20 sitios de ganado mayor a favor de José Ignacio Treviño y otros en la jurisdicción de la villa de Mier. Los fiscales civiles de la Real Hacienda, cuando tuvieron conocimiento de la operación, se escandalizaron por la gran liberalidad con que se enajenaban tierras en perjuicio del rey, pues a su juicio, los particulares no podrían explotarlas. Revisando a fondo las concesiones hechas en dicha provincia salió a relucir El Sauto, entonces propiedad de Tomás de Urizar y de Manuel Antonio Conde, vecinos de México y San Miguel el Grande, respectivamente. Evaluado su aprovechamiento, se sacó en claro el despoblamiento de más de 50 leguas de latitud por otras tantas de longitud, aunque re-

<sup>6</sup> ZORRILLA, 1976. p. 54.

conocieron que la propiedad se había denunciado y el pago se había cubierto conforme a la ley.<sup>7</sup>

Perturbados por las ventas hechas en el septentrión de cerca de 50 sitios de ganado mayor por menos de 100 pesos, “que era la extensión de un reino”, los fiscales aconsejaron suspender esas operaciones y pidieron la opinión de los gobernadores de Coahuila, Texas, el Nuevo Reyno de León y el Nuevo Santander. Unánimemente estuvieron de acuerdo en que se debía controlar el exceso en las concesiones de tierras, y en lo referente a la merced de El Sauto, el gobernador del Nuevo Santander dijo que “se le regulacen prudentemente las tierras que pudiere poblar”, reintegrándose el resto para ser objeto de nuevos denuncios.<sup>8</sup> Discutida la situación de El Sauto por la Real Audiencia, se asentó que la merced no podía revocarse, a excepción de tener algo usurpado. Contrariamente, la Contaduría Mayor alegó por la revocación, y obligó a sus poseedores a vender al precio de compra. Los fiscales de la Real Hacienda añadieron que la razón de la pena era la incapacidad para poblar la propiedad.

Con base en los dictámenes de las autoridades virreinales, el rey expidió una real cédula el 14 de febrero de 1805, que reguló la concesión de tierras en el norte de la Nueva España, además de ordenar, en particular, el poblamiento de El Sauto en el término de un año, bajo la amenaza de perder la merced.<sup>9</sup>

Atrapada la disposición del monarca en los mecanismos burocráticos, quedó sin cumplirse tras los desórdenes de la guerra de independencia, no existiendo evidencia de que los propietarios de El Sauto intentaran satisfacer sus deseos.

<sup>7</sup> Real orden para que no se vendan en gran cantidad sitios de tierra por el grave daño que resulta de no poblar el que los compra, comprende a las tierras de Sauto y Urizar, AHR, s.c.

<sup>8</sup> Real orden para que no se vendan en gran cantidad sitios de tierra por el grave daño que resulta de no poblar el que los compra, comprende a las tierras de Sauto y Urizar, AHR, s.c.

<sup>9</sup> Real orden para que no se vendan en gran cantidad sitios de tierra por el grave daño que resulta de no poblar el que los compra, comprende a las tierras de Sauto y Urizar, AHR, s.c.

## EL FRACASO DE LA ADMINISTRACIÓN AUSENTISTA

Resulta claro que los propietarios originales de El Sauto y quienes continuaron la herencia no consolidaron en la propiedad un sistema productivo, debido principalmente a su ausencia física, pues no dejaron la comodidad de sus residencias en el centro del virreinato para ir a padecer las inclemencias del lejano norte. Esto contrasta con el éxito económico de otros grandes latifundistas norteros, como la familia Sánchez Navarro, vinculada con sus propiedades coahuilenses, las que convirtieron en un emporio.

Por esta razón los dueños de El Sauto no se resistieron a fraccionar la propiedad. Naturalmente, la venta de tierra representó un buen negocio, pero a cambio impidió la posibilidad de desarrollar la hacienda con sus recursos originales. La transacción se realizó en 1784 con vecinos de Camargo y de Reynosa. Con anterioridad, los colonos promovieron esta operación a través de las autoridades coloniales. El juez privativo de tierras y aguas del reino, Francisco Javier de Gamboa, aprobó que se designara a Andrés Vicente de Urizar como albacea de su difunto hermano Antonio, con el consentimiento de aquél.<sup>10</sup> El resultado fue la venta de 113 sitios de ganado mayor, desde el paraje de Los Tarayes, cerca de la desembocadura del Bravo, hasta Santo Domingo, en las inmediaciones de los fundos de la villa de Reynosa. El protocolo de la venta se inició en el paraje de San Juan de los Esteros, propiedad del capitán Ignacio Anastasio Ayala, lugar donde surgió la congregación y misión de El Refugio, cimiento de la futura ciudad y puerto de Matamoros.

Después de 1821 las dificultades de los propietarios ausentistas de El Sauto —ahora la familia Conde— pasarían del acoso de la burocracia borbónica a las presiones de los gobiernos independientes. Los nuevos problemas se relacionaban con los déficits económicos de dichos gobiernos, con la demanda de tierras de una población en aumento y con

<sup>10</sup> Una copia de las diligencias del deslinde se localiza en el AHM; otra más se encuentra como "Límites del territorio de Antonio de Urizar, 87 fojas, Villa de San Carlos, 1784", 2021/1, en AGENL, *Tierras*.

la inestabilidad política en que se vio envuelto Tamaulipas (nombre que sustituyó al de Nuevo Santander a partir de 1824) y el país entero. Los problemas se incrementaban por la precaria infraestructura productiva del latifundio, casi limitada a obtener ganancias del arrendamiento a rancheros con iniciativa, a quienes se vendía tierra por necesidades del propietario. De esa forma la familia Conde se deshizo de 198 sitios de ganado mayor hasta 1888, año en que vendieron toda la hacienda.<sup>11</sup>

La presión inicial del gobierno local sobre El Sauto se sitúa entre 1829 y 1833, cuando le exigió contribuciones obligatorias. Primero se dispuso un préstamo forzoso a los vecinos principales de las poblaciones de Matamoros, Reynosa, Camargo y Burgos por un total de 8 950 pesos, correspondiendo a El Sauto 900 pesos, es decir, 10% de la cifra requerida y la más alta cubierta por un solo propietario.<sup>12</sup> Después se presentaron una serie de leyes de colonización, que estipulaban que las misiones de indios, los terrenos del ex condado de Sierra Gorda y la hacienda de El Sauto eran susceptibles de ser denunciados como baldíos.<sup>13</sup> Varios predios se establecieron al amparo de estas leyes, como Santa Teresa, a orillas de la Laguna Madre,<sup>14</sup> y el rancho La Atravesada de los señores Tamez.<sup>15</sup> Más tarde se concedieron otros terrenos de El Sauto pues continuamente había soli-

<sup>11</sup> Escritura de venta de El Sauto a la Sociedad Civil y en Comandita La Sauteña, Méndez, Libro 4 (1888-1911), RPP.

<sup>12</sup> Lista de los C.C. en quienes la comisión de hacienda hizo el reparto en la parte de los cuarenta mil pesos de préstamo forzoso dictado por la comisión permanente, Matamoros Archives, Eugene C. Barker Texas History Center, University of Texas at Austin, BTHC.

<sup>13</sup> Hubo varias leyes de colonización promulgadas, por el estado de Tamaulipas en este periodo. Las principales fueron la del 26 de diciembre de 1826, la de 28 de octubre de 1830 y la de 17 de noviembre de 1833. Véase AHHH-UAT.

<sup>14</sup> Santa Teresa fue adjudicado con Rafael García de acuerdo con las leyes de colonización del estado el 31 de enero de 1832 por el precio de 280 pesos, y se componía de 8 sitios de ganado mayor. El agrimensor Antonio Canales Rosillo levantó un plano de este sitio, que se anexó al expediente. AHM, *Justicia*, caja 47, exp. 2.

<sup>15</sup> *Alegatos*, 1911.

citudes, como la de los señores Guerra en 1871, de 25 sitios de ganado mayor en la jurisdicción de San Fernando.<sup>16</sup> En cuanto a la repercusión de los trastornos políticos en la hacienda, en 1853 su encargado, Francisco Ochoa, se quejaba ante el juzgado de Reynosa por el robo de caballada en Rancho del Soldadito, lo que habla de las dificultades de la producción pecuaria.<sup>17</sup>

Pero los verdaderos problemas de la administración ausentista ocurrieron tras el triunfo de la República, cuando el sistema hacendario liberal tuvo la capacidad de sistematizar el cobro de las contribuciones catastrales. Esta situación acentuó la incapacidad de sus dueños para mantener una propiedad poco rentable. Al agudizarse los adeudos, la familia Conde no tuvo otra alternativa que la venta de El Sauto en las mejores condiciones posibles. Este hecho marcó un parteaguas sustancial en la evolución histórica de la propiedad.

Las dificultades se inician desde 1867, cuando el gobierno del estado solicitó que los pagos al fisco, correspondientes a El Sauto sobre sus propiedades y bienes rurales, se cubrieran en las administraciones municipales de Reynosa, San Fernando y Burgos. Mariano de la Arena, el encargado, respondió que sólo tenía terrenos, ya que la caballada había sido robada por Servando Canales. Arena se lamentaba también de que el gobierno no pagara el auxilio prestado a las fuerzas liberales en la guerra de intervención francesa, consistente en ganado. Finalmente, aseguraba estar dispuesto a cubrir los adeudos, siempre y cuando el arrendatario Marcos Esparza, del rancho Piedra Agujerada, a su vez le entregara una renta pendiente de 153 pesos y 6 reales.<sup>18</sup>

<sup>16</sup> Petición de los señores Crisóforo, Leónidas, Protacio y Procopio Guerra al Gobierno del Estado, Ciudad Victoria, julio 18 de 1871, AGET, *Tierras*, s.c.

<sup>17</sup> Información de testigos mandada practicar a pedimento de Don Juan José Chapá Guerra en representación de Don Francisco de Ochoa, administrador de la hacienda del Sauto. Juez Suplente de Paz, C. Juan Cavazos Benavides, Reynosa, diciembre 9 de 1853, AHR, s.c.

<sup>18</sup> Comunicación del administrador de El Sauto al alcalde primero de Reynosa, Vaquería, septiembre 3 de 1867, AHR, s.c.

Al aumentar la presión fiscal, el gobierno del estado descubrió en 1871 el ocultamiento que El Sauto hacía de 70 sitios de ganado mayor situados en Reynosa, y como consecuencia aplicó una multa.<sup>19</sup> Entonces el apoderado del latifundio promovió una instancia ante el Congreso del estado para que la deuda fuera condonada.<sup>20</sup> Por su parte Mariano del Conde, cabeza visible de la propiedad, negoció en la ciudad de México el arreglo de la cuestión con el representante de Tamaulipas en el Distrito Federal y con el diputado federal Antonio Perales, y obtuvo una prórroga.<sup>21</sup> Sin embargo, dos años después se reactivó la supervisión fiscal, cuando el agente del gobierno, comisionado en Reynosa, solicitó noticias pormenorizadas de sus contribuciones pendientes.<sup>22</sup> El reclamo adquirió más peso cuando al finalizar 1873 se nombró a Rafael Zúñiga como comisionado especial para investigar los impuestos del latifundio generados en las municipalidades de Reynosa, Matamoros, Méndez y San Fernando.<sup>23</sup> Analizados los adeudos, Zúñiga instrumentó un expediente por la vía coactiva contra 150 sitios de agostadero, embargando 69.25 de esos sitios, una superficie que sumaba 12 529 millones, 687 500 varas cuadradas.<sup>24</sup>

Imposibilitado para salir adelante, Conde recurrió al amparo federal. Al enterarse de esto las autoridades tamaulipecas opinaron que la medida sólo era un recurso legal para la protección de garantías individuales y que no procedía contra un reclamo de contribuciones. Para que no hubiera

<sup>19</sup> Comunicación del representante del Gobierno del Estado al Presidente del Ayuntamiento de Reynosa, abril 12 de 1871, AHR, s.c.

<sup>20</sup> Notificación del Gobierno a la Legislatura sobre una instancia presentada por el apoderado de la hacienda de El Sauto, sesión ordinaria, jueves 11 de mayo de 1871, Libro de Actas núm. 9, AHCET.

<sup>21</sup> Comunicación del administrador de la hacienda de La Sauteña al agente fiscal de Reynosa, Vaquería, diciembre 21 de 1872, Andrés Guillestegui, AHR, s.c.

<sup>22</sup> Comunicación del gobernador Servando Canales al agente fiscal del gobierno en Reynosa, Ciudad Victoria, enero 15 de 1873, AHR, s.c.

<sup>23</sup> Comunicación del gobernador Francisco Echarte al agente fiscal del gobierno en Reynosa, Ciudad Victoria, diciembre 15 de 1873, AHR, s.c.

<sup>24</sup> Comunicación del comisionado de hacienda del Gobierno del Estado al alcalde de Reynosa, Camargo, enero 10 de 1874, AHR, s.c.



duda, aplicaron la ley de hacienda del 13 de noviembre de 1872 que compelió a los causantes morosos a pagar sus deudas al fisco, o de lo contrario, someterse a una demanda por parte de la autoridad correspondiente.<sup>25</sup>

Coaccionado, Conde dividió la propiedad entre su familia para repartir así el compromiso de pago. Por ejemplo, la parte de El Sauto situada en Reynosa, la más amplia de la hacienda, quedó formada por seis porciones compuestas por 21 sitios de ganado mayor cada uno —mismas que—, fueron repartidas entre Octaviano, Antonio, Carlos, Ángela, Jesús María y el propio Mariano del Conde. A pesar de este recurso, el agregado familiar arrastró retrasos en el pago de impuestos, y fue obligado a permutar al gobierno del estado 35 sitios de ganado mayor, para cubrir su débito pendiente.<sup>26</sup> Más tarde, el gobierno promovió el remate de dichos terrenos, a razón de 1 000 pesos por sitio.<sup>27</sup>

#### INICIO DE LA GRAN TRANSFORMACIÓN DE LA HACIENDA DE EL SAUTO: LA SOCIEDAD CIVIL Y EN COMANDITA LA SAUTEÑA

Esta etapa comenzó a instancias del licenciado Demetrio Salazar, nativo de Matamoros. Salazar era egresado del Instituto Científico y Literario de San Juan, de donde partió después a la ciudad de México, para graduarse de abogado en 1882. Favorecido porque el presidente de la República, Manuel González, era también oriundo de Matamoros, logró infiltrarse en los altos círculos sociales y políticos de la capital, estrechando una cordial amistad con el general Porfirio

<sup>25</sup> Ejecutivo sobre pago de contribuciones promovido por el agente fiscal de Reynosa contra Don Mariano del Conde, agosto 14 de 1874, AHR, s.c.

<sup>26</sup> Informes sobre la aprobación del contrato celebrado por el gobernador con el apoderado de Mariano del Conde el 13 de julio de 1881, sesión del día 12 de diciembre de 1881, decreto núm. 138, Libro de decretos 1881-1882, AH CET.

<sup>27</sup> Informes sobre el remate de los terrenos entregados al gobierno por la casa de El Sauto, sesión del día 17 de octubre de 1883, decreto núm. 100, Libro de decretos 1881-1882, AH CET.

Díaz. Salazar pronto obtuvo para su padre, un contrato con la Secretaría de Fomento, encabezada por el general Carlos Pacheco, el 7 de septiembre de 1886, que le autorizaba a deslindar terrenos baldíos, huecos y demasías en los estados de Nuevo León y Tamaulipas.<sup>28</sup> Por medio de esta operación los Salazar se pusieron a la vanguardia en el auge de las compañías deslindadoras del norte de México.<sup>29</sup>

Conocedor de la situación de El Sauto, Salazar ideó adquirir esta propiedad pero tenía que buscar apoyo financiero. La búsqueda del capital para el negocio lo llevó hasta un grupo de empresarios españoles con quienes formalizó la venta que les hizo Mariano del Conde. La sociedad creada se llamó “Sociedad Civil y en Comandita La Sauteña”, formada por M. Ibáñez y Compañía, Remigio Noriega y Hermano, Ignacio de Noriega, y los licenciados Indalecio Sánchez Gavito y Demetrio Salazar. El fondo social de la empresa se componía de 225 sitios de ganado mayor, a razón de 625 pesos cada uno, que ascendían a una cifra de 146 250 pesos; por el ganado y aperos localizados en la hacienda, por los derechos adquiridos por la familia Conde, por los derechos a los huecos y demasías de los linderos primitivos de El Sauto; por las concesiones de derechos y accio-

<sup>28</sup> Testimonio de las ventas que han efectuado los señores Octavio, Antonio y Carlos Conde de los terrenos de El Sauto, Méndez, Libro núm. 4 (1888-1911), RPP.

<sup>29</sup> “La conseción otorgada a Felipe Salazar incluía una gran parte del Distrito del Norte de Tamaulipas, además del extremo Este de Nuevo León, o sea, los terrenos localizados al oriente del río San Juan, según se especifica en el Testimonio de las ventas...”, RPP. Por otra parte, la presencia de Salazar como deslindador en Tamaulipas y de un par de sus similares, orilló inmediatamente al prudente gobernador de la entidad, Alejandro Prieto, a expedir una ley sobre medidas generales de terrenos, en virtud de los problemas que se pudieran generar con los trabajos de estos deslindadores, insistiendo en “evitar en lo posible la peligrosa confusión que pueda sucitarse de dejar en libertad a los consecionarios de medir los baldíos sin estar fijos en el terreno los linderos y mojoneras que los circunden”, por lo tanto, trataba de “conducir esta cuestión de tan grande interés, tanto por que se relaciona con la propiedad territorial que es una de las principales contribuyentes a los gastos públicos, como por que en ellos pueden verse comprometidos los legítimos derechos de los propietarios”. En *Circular del Gobierno del Estado Número 44*, marzo 6 de 1889, AHR, s.c.

nes adquiridas por Felipe Salazar; por las exhibiciones de los señores Remigio Noriega y Hermano, M. Ibáñez y Compañía e Ignacio Noriega; por las obligaciones y servicios de los licenciados Sánchez Gavito y Salazar; por el usufructuo futuro de 150 sitios reservados por la familia Conde; por los derechos derivados de un contrato celebrado con la Secretaría de Fomento; y por todos los derechos y acciones que la sociedad en lo sucesivo adquiriera.<sup>30</sup> En el momento de la creación de la sociedad civil, El Sauto fue considerado básicamente como una fuente de acumulación y como un posible medio de pago o de garantía de préstamo, más que como una propiedad agrícola productiva.

La consolidación territorial de la sociedad civil y en Comandita La Sauteña se logró con la venta final que la familia Conde hizo de 184 sitios de ganado mayor que tenía reservados. Estos terrenos se dividían en 25 sitios, prometidos a Íñigo Noriega y a Antonio Bazagoiti, por 16 875 pesos; en otros 10 sitios prometidos a Sánchez Gavito, a 6 500 pesos; y finalmente 149 sitios sobrantes, cotizados en 75 000 pesos. Los únicos terrenos fuera de la extensión de El Sauto eran los 198 sitios vendidos por los Conde a varios particulares; los 40 prometidos a Manuel Iglesias (aunque la venta no se efectuó, correspondería a La Sauteña ponerse de acuerdo con este señor) y los 6 vendidos a Rómulo Cuéllar en San Fernando.<sup>31</sup> En total, La Sauteña pagó a los Conde 244 624 pesos por sus bienes del norte de Tamaulipas, cifra que, aunque alta, era una ganga, ya que como dijo un funcionario colonial, representaba “la extensión de un reino”.

Dispuesta a desarrollar el potencial de La Sauteña, la sociedad ordenó una exploración geológica de la propiedad en 1897, con miras a descubrir yacimientos de hidrocarburos, trabajo que ejecutó el norteamericano W. F. Cummins. También mantuvo al día los contratos oficiales que autoriza-

<sup>30</sup> *Arbitraje*, 1908, pp. 4-7.

<sup>31</sup> Escritura de venta que hacen el señor Octavio del Conde y su esposa Asunción Pastor, de 184 sitios de ganado mayor de la hacienda de El Sauto, a la Sociedad Civil y en Comandita La Sauteña, México, 29 de mayo de 1894, Méndez, Libro núm. 4 (1888-1911), RPP.

ban a la sociedad a realizar diversas actividades, como el celebrado entre Octavio del Conde y la Secretaría de Fomento, el 10 de julio de 1888, ratificado más tarde por dicha Secretaría con la nueva sociedad el 16 de diciembre de 1896.

En cuanto a las autoridades tamaulipecas, la sociedad suscribió un contrato con el gobierno del estado, el 28 de diciembre de 1906,<sup>32</sup> según el cual la sociedad se comprometía a emprender trabajos agrícolas y a aprovechar terrenos, utilizando el agua de los ríos, de la lluvia, de las presas y de los pozos artesianos; además, construiría presas y desmontaría terrenos para cultivar 100 000 ha. Además de cercar potreros introduciría maquinaria y efectuaría obras necesarias para el establecimiento de colonias agrícolas, aparte de la producción pecuaria de la propiedad. La sociedad se comprometió a tener, en 1908, presas con 12 000 000 m<sup>3</sup>; para 1909, 1 000, ha de terreno cultivado; para 1911, presas con 30 000 000 m<sup>3</sup>, y para 1912, tendría 3 000 ha abiertas al cultivo. El gobierno, por su parte, otorgaba como franquicias la utilización de aguas de los ríos Bravo, San Juan y Conchos, así como la laguna Anda la Piedra y las presas que se construyeran; la exención de impuestos por veinte años al capital invertido y a las industrias establecidas, siempre y cuando consumieran productos de la misma propiedad. Los impuestos sobre la propiedad seguirían vigentes, con un gradual aumento a lo largo de la vigencia de las franquicias.<sup>33</sup>

Ante la colonización extranjera en La Sauteña, el gobierno subrayó a la sociedad que las personas con esa categoría serían consideradas mexicanas, sujetas a las leyes y tribunales del país, sin derecho a alegar extranjería. No existiría enajenación o hipoteca del contrato a un gobierno extranjero, y los extranjeros gozarían de los privilegios considerados en las franquicias otorgadas. En caso de un cambio en el ré-

<sup>32</sup> Decreto No. 34 y contrato relativo a las franquicias otorgadas a la Sociedad La Sauteña, sobre las mejoras que introduzca a sus propiedades, en *Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas* (8 ene. 1907), AGET.

<sup>33</sup> Decreto No. 34 y contrato relativo a las franquicias otorgadas a la Sociedad La Sauteña, sobre las mejoras que introduzca a sus propiedades, en *Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas* (8 ene. 1907), AGET.

gimen de propiedad, el gobierno anotó que el traspaso del contrato se tasaría en 12 000 pesos.<sup>34</sup>

HACIA LA DEFINICIÓN DE UN PROYECTO MODERNIZADOR CAPITALISTA:  
LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA LA SAUTEÑA, S.A.

El desarrollo de La Sauteña comenzó con el trazo del ferrocarril Matamoros-Monterrey que atravesaba el norte de la propiedad. También se hablaba de la construcción del ferrocarril Panamericano a lo largo del litoral. Eso significó el fin del aislamiento y la vinculación con el mercado nacional y estadounidense que favoreció tanto la existencia de mayores niveles de rentabilidad además de propiciar la creación de una auténtica empresa agropecuaria e industrial capitalista.

En esos años, Íñigo Noriega, el arquetipo del moderno empresario porfirista,<sup>35</sup> había acaparado paulatinamente el control de la sociedad civil y en comandita, por lo cual había pasado a su poder la mayoría de las acciones en 1905, después de vencer la oposición del licenciado Demetrio Salazar, promotor original de La Sauteña.<sup>36</sup> Libre de obstáculos,

<sup>34</sup> Decreto No. 34 y contrato relativo a las franquicias otorgadas a la Sociedad La Sauteña, sobre las mejoras que introduzca a sus propiedades, en *Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas* (8 ene. 1907), AGET.

<sup>35</sup> Noriega había nacido en Colombres, Oviedo. Llegó muy joven al país en 1867 y se estableció con un tío. Trabaja en el comercio de Vicente Castro y se casa con su hija Guadalupe. Muy trabajador y excelente administrador, en compañía de sus hermanos y a la cabeza de ellos invierte en la minería, los bienes raíces, la industria textil y la agricultura. Empresario moderno en pos de la máxima eficiencia económica, en menos de diez años hizo de sus propiedades del Valle de Chalco un emporio que abastecía de granos a la ciudad de México. La lógica de Noriega apuntaba no sólo a adquirir tierras sino a hacerlas rentables, organizando compañías agrícolas para aumentar su valor, además de introducir maquinaria y equipo propio para el desarrollo agropecuario. En cuanto a sus ligas con la élite porfirista, éstas eran de primer nivel, al grado de llegar a nombrar a Porfirio Díaz como su albacea testamentario. Véanse *Diccionario Porrúa*, 1954, t. 2, p. 146 y MARTÍNEZ, 1991, p. 305.

<sup>36</sup> Los reproches de Salazar a Noriega se encuentran en el *Arbitraje sobre la hacienda La Sauteña*. . . , 1908, pp. 3-4; el protocolo de venta de sus acciones en la Escritura de cesión otorgada por el licenciado Demetrio Sa-

Noriega creó una sociedad anónima, para hacer de La Sauteña una empresa capaz de suscribir compromisos con instituciones financieras y ejecutar grandes proyectos de desarrollo. Así quedó formada el 29 de mayo de 1907 la “Compañía Agrícola La Sauteña, Sociedad Anónima”, con un valor en bienes de 10 000 000 de pesos. Su capital social fue valorado en esa misma cifra, con 100 000 acciones repartidas entre sus miembros, encabezados por Íñigo Noriega con 88 500; Indalecio Sánchez Gavito con 11 000; Francisco Garza, Luis Barrozo Arias, Fernando Pimentel, Vicente Barrenche, e Íñigo García Borbolla con 100 cada uno.<sup>37</sup> Entre las primeras medidas del consejo de administración estuvo el traslado del eje de la propiedad de El Soldadito a la estación Ébanos (más tarde llamada Colombres), sobre la línea del ferrocarril.

Situada La Sauteña en la costa tamaulipeca, bordeada por ríos y con 810 000 ha de superficie, los planes para su desarrollo parecían bastante viables. En recursos hidráulicos y gracias a las distintas concesiones recibidas, la empresa disponía de 37.5 m<sup>3</sup> por segundo del río Bravo y de 400 000 000 m<sup>3</sup> del San Juan.<sup>38</sup> Inicialmente se pensó regar 60 000 ha con estas aguas. En el caso del río Conchos, se pretendía construir una presa con capacidad para 372 000 000 m<sup>3</sup>, y así regar 100 000 ha. Se pensaban utilizar, por medio de bombeo, las aguas de la laguna Anda la Piedra y así irrigar unas 12 000 ha de aluvión. Los arroyos interiores también serían aprovechados con almacenamientos, como el de La Llorona, que contendrían unos 35 000 000 m<sup>3</sup>, para regar con ellos de 8 a 10 000 ha. La construcción de pozos artesianos era también parte de los planes, y se obtuvo éxito en la localización de mantos freáticos a profundidades de 250 a 400 m. Con esta agua se abastecerían potreros con 150 000 cabezas de ganado vacuno

---

lazar a favor de Íñigo Noriega. 21 de abril de 1905. Notario Gil Mariano de León, en AHGN.

<sup>37</sup> Escritura de constitución de la Compañía Agrícola La Sauteña, Reynosa, Libro núm. 41 (1906-1907), en RPP.

<sup>38</sup> *Sistema*, 1926, p. 54.

y caballar, y superar así los riesgos de las sequías tan comunes en la región.

La ganadería, de gran tradición en Tamaulipas, tenía bien probados los agostaderos de La Sauteña, al grado de que sin mayor atención pastaban 15 000 cabezas de vacas y caballos por una limitada fracción de la propiedad.<sup>39</sup> Como dato ilustrativo de las operaciones ganaderas de La Sauteña, pueden verse las facturas de venta de ganado hechas en los primeros cinco meses de 1913 a los empresarios texanos Mitchell y Jennings, lo que habla de los alcances de este negocio dentro de la hacienda, reportando en ese corto tiempo la cantidad de 313 517.83 pesos.<sup>40</sup>

Sin embargo, era en la agricultura donde el nuevo grupo empresarial cifraba sus mayores esperanzas, pues era la base para echar a andar grandes proyectos agroindustriales y por tanto ofrecer una gama de oportunidades para la colonización, aún en boga en ese tiempo. Con base en estimaciones económicas, la compañía pensaba irrigar 200 000 ha, en una región donde el clima permitía la siembra de maíz, tabaco, caña de azúcar, arroz, frutos semitropicales y sobre todo algodón. Se calculaba que en una sola cosecha de maíz en las hectáreas totales proyectadas para riego se podían cosechar 8 000 000 hl de grano, con un valor de 18 a 20 000 000 de pesos.<sup>41</sup> Pero aunque el maíz era importante por su vínculo con la alimentación y con el mercado nacional, el algodón representaba el negocio del futuro, más relacionado con el mercado mundial, especialmente con el del insaciable vecino del norte.

Haciendo cuentas, la empresa de La Sauteña pronosticaba que con 150 000 ha de riego puestas al cultivo de la fibra, se obtendrían 1 500 000 quintales del producto, que al precio promedio de 25 pesos por quintal, reportaría una suma de 37 500 000 pesos. Se trataba de una verdadera mina de oro blanco, pues con la cosecha de un solo año se pagarían

<sup>39</sup> Informe de La Sauteña, en *El florecimiento*, 1906, pp. 295-296.

<sup>40</sup> Copiador Sauteña oficial. Agosto 8 de 1912-7 de junio de 1913, varios oficios, en AHBNM.

<sup>41</sup> Informe de la Sauteña, en *El florecimiento*, 1906, p. 296.

los 25 000 000 de pesos calculados para financiar las obras de riego para 200 000 hectáreas.<sup>42</sup>

Prestos los propietarios de La Sauteña a ver hechos realidad sus proyectos, conseguirían con avidez los recursos financieros necesarios, dondequiera que éstos estuvieran disponibles para invertir en el prometedor latifundio norteamericano. Por lo tanto, pronto hicieron contacto con influyentes empresarios estadounidenses del estado de Texas, con la recién creada Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento a la Agricultura, y hasta con la banca privada porfirista, como el Banco Agrícola Hipotecario de México, que le facilitó a la empresa 1 000 000 de pesos.<sup>43</sup>

#### THE TEXAS CONNECTION

Inmersos Íñigo Noriega y socios en la ambición de hacer fabulosos negocios con La Sauteña, diseñaron en 1909 un audaz proyecto que los vincularía con las élites económica y política del estado de Texas.

Se trató de un contrato entre la compañía y el consorcio A. C. Swanson, E. R. Brooks y E. F. Rowson, fechado en Ciudad Juárez el 9 de octubre de aquel año.<sup>44</sup> A través de este documento, los texanos obtenían la concesión exclusiva para promover en Estados Unidos y Europa la colonización y venta de tierra de La Sauteña.

Este grupo texano pertenecía a una red más amplia, cuyo tronco era la Texas Company, compañía petrolera que reflejaba la expansión económica estadounidense hacia Mé-

<sup>42</sup> Informe de La Sauteña, en *El florecimiento*, 1906.

<sup>43</sup> Escritura de censo consecutivo que con hipoteca de una fracción de la hacienda La Sauteña, otorgó la Cía. Agrícola La Sauteña, S.A., a favor del Banco Agrícola Hipotecario de México, S.A., Méndez, Libro núm. 3 (1904-1927), en RPP. De ese millón, sólo le fue efectivamente entregado a la empresa la mitad, según Certificado de inscripción de la escritura de hipoteca suscrito por la Presidencia Municipal de Reynosa, 21 de enero de 1927, en AHR.

<sup>44</sup> Constitución de la Compañía Agrícola de Colombres... , AGET.



xico.<sup>45</sup> Eso se reforzó con la merma de sus pozos en Texas y con la coincidencia de la pérdida de influencia de la Standard Oil ante Porfirio Díaz, quien decidió favorecer a compañías europeas y a otras estadounidenses, como la Texas Company, que entró con fuerza en el país en la explotación de hidrocarburos. Según John Mason Hart, la Texas Company adquirió pesos económico y político que nunca antes otra compañía tuvo en el marco de las relaciones entre México y Estados Unidos.<sup>46</sup>

La vinculación de la Texas Company con la región del bajo río Bravo se inició cuando varios de sus miembros participaron en la apertura de un gran distrito de riego en la margen estadounidense del río Bravo. Sobre esa base, un grupo que incluía al coronel Edward Mendel House y a su aliado James Wells —el jefe político de Brownsville—, al juez Stephen Powers, a otros funcionarios de la Texas Company, a James Stillman y a la familia King-Kleburg, se dieron a la tarea de abrir lo que denominarían el “Valley Magic of the Rio Grande”, impulsados por la llegada del ferrocarril que hicieron construir (el San Louis-Brownsville), en 1904, y por los avances tecnológicos en materia hidráulica. El resultado fue el rápido crecimiento de una serie de empresas agrícolas de riego a expensas del río Bravo (corriente aún no regulada por un tratado internacional para el uso de agua con fines agrícolas), como la Brownsville Lands and Irrigation Co., y la Arroya Canal Co. (1902), la San Benito Land & Water Co., y la Mission System (1907), y la Jardín y Har-

<sup>45</sup> Los principales inversionistas de la Texas Company incluían a Arnold Schlaet; a John W. “Bet a Million” Gates, especulador de tierras en el Valley Magic del Río Grande y empresario en México en ferrocarriles y bienes raíces; a James Stillman, hijo de Charles, fundador de Brownsville y próspero comerciante (lo que permite a su hijo encumbrarse en la élite financiera neoyorkina, al grado de ser director del National City Bank, el principal apoyo financiero de la Texas Company); a Thomas Jefferson Coolidge, hijo; a George Abbot, del Old Colony Trust de Boston; a James Hopkins y John Lamber, los dos de Nueva York, y a John A. Drake y John F. Harris, banqueros de Chicago. Toda una pléyade del arquetipo del gran empresario estadounidense. Véase HART, 1991, p. 212.

<sup>46</sup> HART, 1991, p. 222.

lingen Land and Water Co. (1908), que en un lapso de diez años pasaron de una superficie inicial de 3 200 acres (1 300 ha) a 53 100 (21 240) en 1911, con perspectivas crecientes.<sup>47</sup> El nacimiento y expansión inicial del Valley Magic coincidió con la nueva proyección de La Sauteña, por lo que al unirse ésta con la Texas Company lo que se planeaba era fomentar el desarrollo conjunto de la cuenca baja del río Bravo, sin importar la línea internacional.

En el contrato entre La Sauteña y el consorcio Swanson Brooks y Rowson se estipuló que inicialmente se regaría una superficie de 200 000 acres (88 100 ha). Los lotes para los colonos no menores serían de 12.5 acres por familia. Se hablaba de habitaciones cómodas contruidas en cada lote; de ferrocarriles comunicantes con ramales mayores; de ciudades, y en ellas de complejos agroindustriales como despepitadoras de algodón, fábricas de aceite y jabón, ingenios azucareros, almacenes, depósitos de mercancías, tiendas, bancos y hasta de un puerto de cabotaje en la Laguna Madre;<sup>48</sup> en suma, el capitalismo en pleno, dentro de La Sauteña.

Ya establecida en México, sobre todo en la Huasteca y en el enclave petrolero de Tampico, la Texas Company creó una comisión para representar sus intereses y objetivos en México, entre los que se encontraban la adquisición de tierras. Tal comisión la integraban Henry House, William Buckley y Walter Sharp, quienes adquirieron propiedades y concesiones para explotar 1 800 000 ha, 800 000 de las cuales eran de La Sauteña. Para esto se decidió crear su filial mexicana, conocida como la Mexico Company. Ésta, desde que se firmó el contrato con Íñigo Noriega y su grupo, hizo una intensa propaganda en Estados Unidos para atraer colonos a la hacienda norteña, donde ofrecía 2 000 000 de acres.<sup>49</sup> Además, apoyó también a Díaz con 25 000 000 de

<sup>47</sup> ENRÍQUEZ COYRO, 1975, t. I, p. 402.

<sup>48</sup> Comentario de la minuta suscrita en Houston, Texas, el 20 de octubre de 1909, y citada por ALBA, 1910, p. 63.

<sup>49</sup> Un interesante mapa propagandístico de la Mexico Company se encuentra en la colección del cronista de Matamoros, el señor Emiliano Sáenz de los Reyes, en el que la empresa proclamaba: "*We are the exclusive agents for the colonization of the vast land in United States and Europe*".

dólares para utilizar en la agricultura de riego dinero canalizado por el National City Bank y el Speyer Bank de Nueva York y Londres, que pusieron a la venta una cifra de bonos que representaba una cantidad similar a la mitad de los gastos fiscales de un año del gobierno mexicano.<sup>50</sup> Con esta cifra, se pudo integrar el capital social de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento a la Agricultura, S.A. No resulta extraño, entonces, que este banco refaccionario porfirista apoyara los proyectos de desarrollo de La Sauteña.

Tan halagüeño se presentaba el futuro con la colonización extranjera, que La Sauteña publicó en inglés un detallado documental acerca de sus grandes perspectivas de desarrollo, mismo que se difundió en la prestigiada revista *The Panamerican Review*, y también se insertó en versión bilingüe en una obra panegírica sobre el régimen de Díaz, *El Florecimiento de México*.

NUEVAS ADECUACIONES EN LA MARCHA MODERNIZADORA  
E INSERCIÓN EN EL NACIENTE CRÉDITO A LA AGRICULTURA:  
LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE COLOMBRES, S. A. Y LA COMPAÑÍA  
AGRÍCOLA DEL RÍO BRAVO, S. A.

Contando con el estímulo de una muy posible colonización extranjera dentro de La Sauteña, con el impulso de un contrato celebrado con la Secretaría de Fomento para la subvención de obras hidráulicas por un monto de 6 000 000 de pesos, y con la positiva promesa de obtener empréstitos de Londres o bien de la recién creada Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento a la Agricultura, S. A., la Compañía Agrícola La Sauteña realizó novedosas adecuaciones en su programa modernizador, que desembocaron en una importante revalorización de sus extensas propiedades.

El mecanismo fue poner en práctica una de las cláusulas de la escritura constitutiva de la sociedad anónima de La Sauteña, por medio de la cual estaba capacitada para formar nuevas sociedades, dando lugar a la formación de la Compa-

<sup>50</sup> HART, 1991, p. 224-225.

ña Agrícola de Colombres, S.A., el 15 de noviembre de 1910. Con este fin, La Sauteña ingresó a la nueva sociedad con la parte norte de sus propiedades, unas 400 000 ha divididas en dos lotes. Naturalmente, la Colombres planeaba metas más ambiciosas, al señalar en sus objetivos que además de la explotación agrícola, la irrigación y la colonización, el rubro de la explotación industrial sería uno de sus pilares fundamentales, al igual que la construcción de vías de comunicación, marítimas, fluviales y terrestres. Retornaba por supuesto todos los arreglos oficiales celebrados por La Sauteña referentes al fomento de la propiedad, lo mismo que el cumplimiento de las obligaciones del contrato con el consorcio Swanson, Brooks y Rowson, así como del pasivo de su predecesora.

Dado que poseía un mayor rango de importancia económica, la Colombres estableció como capital social la cantidad de 20 000 000 de pesos, representado por 200 000 acciones liberadas al portador, con valor nominal de 100 pesos cada una. Las acciones quedaron suscritas de la siguiente forma: 199 965 de la Compañía Agrícola La Sauteña; cinco de Íñigo Noriega; cinco del licenciado Indalecio Sánchez Gavito; cinco de Jacinto Pimentel; cinco de Fernando Pimentel y Fagoaga; cinco de Telésforo García; cinco de Eutimio Cervantes, y cinco de José Zubieta.<sup>51</sup>

Sin embargo, los augurios de fabulosos negocios pronto se vieron ensombrecidos por los nubarrones revolucionarios, ya que la Compañía Agrícola de Colombres se constituyó apenas cinco días antes del 20 de noviembre de 1910. Así, ante los clamores que se dejaron oír en el escenario del país, relativos a una distribución más equitativa de la tierra, los dirigentes de esta empresa se manifestaron públicamente en la prensa capitalina desde finales de ese año como partidarios a fraccionar 200 000 ha en pequeños lotes.<sup>52</sup> Tal

<sup>51</sup> Constitución de la Compañía Agrícola de Colombres, Sociedad Anónima por la Compañía Agrícola La Sauteña. . . , en AGET, *Indiferenciado*.

<sup>52</sup> Declaraciones de Francisco Pimentel y Fagoaga e Íñigo Noriega, en *El País* (4 dic. 1910) y en *El Imparcial* (24 dic. 1910), y (13 y 20 dic. 1911). Referencias citadas por GONZÁLEZ NAVARRO, 1987, p. 13.

postura colocó a la Colombres en posibilidad de realizar negociaciones con el régimen maderista, cambiando su españolísimo nombre por el de "Compañía Agrícola del Río Bravo", siguiendo una obvia sensibilidad política, pero sin cambiar de personalidad ni disminuir su activo. Con esta nueva fachada, la empresa entró en contacto con la Secretaría de Fomento, a la sazón dirigida por Rafael Hernández, un miembro de los científicos del anterior gobierno porfirista, con gran influencia en el gabinete de Madero y quien vinculó a la compañía Río Bravo con la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento a la Agricultura.

Los arreglos entre la Caja y la Compañía Río Bravo ajustaron anteriores compromisos del gobierno de Díaz con esta empresa, fundamentalmente sobre el contrato que habían celebrado el 22 de febrero de 1909, por medio del cual la hacienda se comprometía a abrir al riego 100 000 ha y en contrapartida el gobierno, de acuerdo con su política de fomento a la colonización agrícola, la subvencionaría con 60 pesos por ha, lo que arrojaba un monto total de 6 000 000 de pesos. El nuevo contrato propuesto por la administración maderista estipulaba que la compañía renunciaría a la subvención mencionada, manteniendo el compromiso de regar las mismas hectáreas antes señaladas, y obligándose a que 25 000 ha se fraccionaran y colonizaran siguiendo los nuevos lineamientos de la Caja. A cambio, esta institución se comprometía a otorgarle un préstamo por 5 000 000 de pesos, necesarios para amortizar el pasivo de la compañía y también para llevar adelante los proyectos señalados. Inquieto el gobierno por los coqueteos que la compañía había tenido con los empresarios texanos, agregó en el contrato una larga serie de artículos normativos sobre la materia de colonización extranjera.<sup>53</sup>

<sup>53</sup> Contrato celebrado entre el C. Lic. Rafael Hernández, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Don Joaquín Serrano, en representación de la Compañía Agrícola de Río Bravo, S.A., modificando el contrato celebrado con fecha 22 de febrero de 1909, entre el C. Ing. Andrés Aldasoro, Subsecretario de Fomento y el Sr. Don Fernando Pimentel y Fagoaga, en representación de la Compañía Agrícola La Saute-

Aunque modificadas las ambiciosas pretensiones originales de los propietarios de La Sauteña, las propuestas del gobierno maderista no desmantelaban sus proyectos para un gran desarrollo agropecuario capitalista en esta enorme propiedad. El verdadero trastorno estaba por venir, cuando en 1913 la conflagración revolucionaria truncó los trabajos de La Sauteña.

#### LAS VOCES REIVINDICATORIAS DEL AGRAVIO SOCIAL CONTRA LA SAUTEÑA

En 1888 y bajo la administración de Íñigo Noriega, La Sauteña aceleró la delimitación precisa de la propiedad y una vez hecho esto, ajustó bajo arriendo o desalojó a cuanto rancho estuviera dentro de sus límites. Este trabajo fue muy enojoso, y causó un fuerte malestar social en la región norte de Tamaulipas, pues eran numerosos los hombres de campo que habían fincado ranchos en diversas partes de la inmensa hacienda, semiabandonada por casi un siglo.

La acción de la compañía La Sauteña contra quienes ocupaban partes de su territorio no tuvo pausa ni descanso, como lo indican los numerosos expedientes y litigios diversos que se localizan en el Archivo Histórico de Reynosa y en el ramo *Causas Civiles* del Archivo General del Estado de Tamaulipas. Además, en esta lucha La Sauteña no perdió ningún litigio, amparada en los títulos coloniales, sobreponiéndose a cualquier derecho de posesión basado en documentos extendidos por autoridades estatales o municipales del Tamaulipas independiente. Tanto favoritismo en los juzgados y tribunales en favor de la empresa hacen pensar en un trasfondo: el vínculo entre Porfirio Díaz e Íñigo Noriega. Esto lo sugieren varios testimonios de la época, y también lo afirma el escritor contemporáneo Jorge Aguilar Mora: las concesiones, las facilidades financieras, la tolerancia a los negocios con estadounidenses y otras prebendas a favor de La

---

ña, S.A., sobre subvención de obras hidráulicas, en *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas* (10 ago. 1912), en AGET.

Sauteña no se pueden explicar sino por la hipótesis de que Noriega era un prestanombres del dictador.<sup>54</sup>

De cualquier manera, no existe duda del enorme peso político que apoyaba el despliegue de La Sauteña en la región, ilustrado por un periódico de Reynosa, *El Vigilante*, en su edición del 19 de noviembre de 1911, al anunciar que: “Desde el próximo número comenzaremos a publicar las vejaciones cometidas por la Compañía La Sauteña, S.A., a vecinos de la jurisdicción de esta villa, para que la prensa del país se entere de los actos cometidos por la citada Compañía”.<sup>55</sup> La crónica del agravio narraba cómo los empleados e ingenieros de la compañía, valiéndose de las concesiones hidráulicas, arbitrariamente se internaban en las pequeñas propiedades para hacer trabajos topográficos y brechas, mientras anunciaban la ocupación definitiva de los terrenos por donde debía pasar el “canal del Bravo”.<sup>56</sup> Como respuesta, José Duvallón, el administrador de La Sauteña, diplomáticamente advirtió que “el punto de que se trata cuando no hay avenencia, es uno de los más expeditos en nuestra legislación, relativa a expropiación por causa de utilidad pública, pero a este terreno espero que no llegaremos, dada la buena disposición que debe a todos animar”. Alegaba también que su compañía era “eminente benéfica a los intereses generales de la nación y particulares de la frontera”, es decir, una “empresa eminentemente patriótica”, por lo que deberían ponerse de acuerdo con ella respecto a las indemnizaciones correspondientes.<sup>57</sup>

Por esas mismas fechas, la opinión acerca de las actividades de La Sauteña era muy diferente para los magonistas que merodeaban del otro lado del Bravo. De acuerdo con sus principios, utilizarían las armas para hacer que los habitantes de Tamaulipas necesitados de tierras fueran dotados de ellas. Por tanto, desconocían la propiedad territorial de

<sup>54</sup> AGUILAR MORA, 1990, p. 220.

<sup>55</sup> *El Vigilante* (19 nov. 1911), p. 14, en AHR.

<sup>56</sup> Comunicación de varios propietarios de Reynosa a José Duvallón, administrador de la Sauteña, Reynosa, septiembre 25, en *El Vigilante* (26 sep. 1911), pp. 10-12, en AHR.

<sup>57</sup> *El Vigilante* (3 dic. 1911), en AHR.

La Sauteña, así como las concesiones de que disponía. En su afán de sumar partidarios para una eventual invasión revolucionaria a Tamaulipas, señalaron que a los despojados por La Sauteña se les restituirían sus ranchos, y que el sobrante se sujetaría al reparto para los desposeídos.<sup>58</sup> Por su parte la administración de La Sauteña no se quedó con los brazos cruzados, compró armas y organizó sus propias defensas sociales para hacer frente a lo que sucediera.<sup>59</sup>

Tal era el clima de intranquilidad prevaleciente durante el régimen maderista, incrementado con el cuartelazo de Victoriano Huerta. Por ello, no debe extrañarnos el brote de movimientos revolucionarios agraristas en Tamaulipas que denunciaban a La Sauteña, como el de Alberto Carrera Torres en el suroeste del estado, quien en su ley agraria del 4 de marzo de 1913 desconocía a Huerta y a sus compañeros Félix Díaz, Manuel Mondragón, Aureliano Blanquet e Íñigo Noriega.<sup>60</sup>

Sin embargo, sería una ofensiva constitucionalista proveniente de Coahuila con órdenes de Venustiano Carranza la encargada de vulnerar los intereses de La Sauteña. La columna estaba encabezada por Lucio Blanco, quien el 10 de mayo de 1910 ocupó el casco principal de la hacienda —Río Bravo, antes Colombres—, en su derrotero hacia Matamoros. Cumplida la meta de tomar la estratégica ciudad fronteriza, Blanco y su estado mayor, entusiasmados, quisieron perpetuar el hecho con algo trascendental y para eso programaron el primer reparto de tierras de la Revolución. La presencia de Francisco J. Múgica fue esencial en este acontecimiento, reforzada con el arribo a la plaza de Manuel Urquidí, de quien dijo al michoacano:

Es una joya de radicalismo revolucionario; muy trabajador y ardentísimo paladín de la repartición de tierras.

Vamos a dividir La Sauteña...<sup>61</sup>

<sup>58</sup> *Programa para el Estado de Tamaulipas*, Rancho del Tahuachal, 1º de abril de 1911, en *Planes*, pp. 57-58.

<sup>59</sup> *Copiador Sauteña Oficial*, pp. 67, 169 y 218, en AHBNM.

<sup>60</sup> GARZA, 1973, t. I, pp. 385-389.

<sup>61</sup> AGUILAR MORA, 1990, p. 222.



Estos radicales agraristas editaron el periódico *Tierra*, acompañados por Silvino M. García, Everardo Torres, Faustino Garibay y Silvino Rodríguez, difundiendo el rumor de que Blanco había contratado ingenieros estadounidenses para fraccionar y repartir La Sauteña.<sup>62</sup> No obstante, el objetivo se concentró en Los Borregos, una propiedad de Félix Díaz, ubicada al oriente de Matamoros, donde el 30 de agosto de 1913 y bajo los acordes de La Marsellesa, Blanco entregó simbólicamente títulos de tierras a campesinos de la región.

Aquí cabe la pregunta fundamental: ¿se trataba de un preludeo experimental para el ulterior reparto de La Sauteña? Es algo que no podemos afirmar pero tampoco negar, dado el intempestivo fin de la actuación de Blanco en Matamoros por órdenes de Carranza, quien lo destituyó precisamente por el reparto de Los Borregos. Pero hay algo que es necesario subrayar en este hecho: la omnipresencia de La Sauteña como germen de toda reivindicación social sobre la tierra en el norte de Tamaulipas hacia 1913, hechos ahora no tomados en cuenta por la historiografía. Además, el arribo de Félix Díaz a la región sólo puede explicarse en el marco de los megaproyectos de esta empresa, que pretendía convertirla en el paradigma del desarrollo agropecuario e industrial capitalista de México. Díaz simplemente invirtió con seguridad en la tierra del futuro.

Hoy en día ya no queda duda sobre el papel de La Sauteña en el reparto de Los Borregos, como lo demuestran investigaciones recientes en archivos estadounidenses realizadas por Heather Fowler Salami y John Mason Hart, que apuntan en ese sentido. Para Fowler, Los Borregos era "*formerly owned by Iñigo Noriega*",<sup>63</sup> mientras que Mason señala que Carranza fue presionado por el gobierno de Wilson y, por tanto, por la Texas Company, para que se desautorizaran los actos de Lucio Blanco contra La Sauteña, propiedad a la que los texanos esperaban explotar. Sólo después de que el primer jefe censuró a Blanco se aplicó el embargo de ar-

<sup>62</sup> GARZA, 1972, t. I, p. 184.

<sup>63</sup> FOWLER SALAMI, 1990, p. 189.

mas estadounidense al gobierno del usurpador Huerta.<sup>64</sup> No obstante, la hacienda técnicamente quedó incautada, con “todos los ganados, bienes muebles, aperos y existencias de semillas que había en todos los ranchos de La Sauteña, intervenidos y a disposición de diversos jefes y gobiernos revolucionarios”.<sup>65</sup>

#### EL GRAN FRACCIONAMIENTO AGRARIO DEL NORTE DE TAMAULIPAS A TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO

Con la Revolución, la Compañía Agrícola de Río Bravo prácticamente suspendió sus actividades, además de que Iñigo Noriega abandonó el país, de ahí que su compromiso con la Caja de Préstamos no pudo ser cumplido. La Caja, por su parte, también sufrió grandes trastornos. Sin embargo, una vez impuesto el gobierno de Venustiano Carranza, éste la puso en operación, ahora definida como una institución pública.

La deuda de la compañía Río Bravo era una pesada carga para la Caja, ya que los trabajos de irrigación no se concluyeron y por tanto no hubo colonización alguna. Y aunque se acordó el reembolso del financiamiento otorgado el 17 de febrero de 1919, no se avanzó sustancialmente. Este convenio, que incluía a la Secretaría de Agricultura y Fomento, modificó lo referente a las obras de irrigación y a los plazos para el pago de la deuda, y mandó que la Caja dispusiera, en pago, de algunas tierras con riego para ser colonizadas.<sup>66</sup> Finalmente, en octubre de 1920, la Caja entabló una demanda contra la compañía y obtuvo la posesión judicial interina de sus bienes.<sup>67</sup> En seguida, nombró a un administrador y a un contador para la compañía que poco hicieron en su provecho, como se observó en la falta de iniciativa pa-

<sup>64</sup> HART, 1991, pp. 383-384 y 392-393.

<sup>65</sup> Decreto por el cual se aprueba el contrato celebrado por el Gobierno del Estado con la Compañía Agrícola La Sauteña, S.A., en *Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas* (31 oct. 1931), en AGET.

<sup>66</sup> OÑATE, 1991, p. 100.

<sup>67</sup> OÑATE, 1991, pp. 187-188.

ra mantener vigentes las concesiones de aguas otorgadas por el gobierno federal.<sup>68</sup>

En 1927 la Caja anunció el remate de los bienes de la compañía, por lo que el Banco Nacional de México, tenedor de la mayoría de los bonos hipotecarios de esa empresa, cubrió la fianza correspondiente, al tiempo que tramitó un amparo contra dicha acción judicial.<sup>69</sup> Esta situación se había originado por la reorganización que realizaba el gobierno federal del sistema bancario y también por el interés que tenía de remplazar a la Caja por otro tipo de institución más acorde con los nuevos proyectos de desarrollo en el campo. Por tanto, la Caja entró en una fase de liquidación, lo que obligaba a terminar los pendientes. Sin embargo, los compromisos crediticios de la Caja no terminaron, y fueron asumidos en 1934 por el departamento de bienes inmuebles de Nacional Financiera.<sup>70</sup>

En junio de 1929 la Caja finalmente entregó la compañía a sus dueños, Banco Nacional de México, que de inmediato comenzó a rehabilitar la propiedad, efectuando negocios que generaron utilidades, como el trato ganadero de “asociación en participación” que se hizo con el señor Jesús Lozano; como el contrato para la explotación del subsuelo hecho con la Compañía Unida de Petróleo; o como el permiso otorgado al estadounidense Brulay para realizar turismo cinegético.<sup>71</sup>

Una parte importante de las negociaciones entre el gobierno federal la Compañía Agrícola Río Bravo, ahora mayoritariamente propiedad del Banco Nacional de México,

<sup>68</sup> Oficio dirigido al gerente de la Compañía Agrícola del Río Bravo, relativo al contrato presentado, que se encuentra incurso en caducidad, México, 9 de mayo de 1922, J. Pedrero Córdoba, oficial mayor de la Dirección de Aguas de la Secretaría de Agricultura y Fomento, en *Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas* (14 jun. 1922), en AGET.

<sup>69</sup> Acuerdo del consejo de administración del Banco Nacional de México, 27 de julio de 1927. Libro de Actas núm. 10, en AHBNM.

<sup>70</sup> “La Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura”, en *Guía general*, 1990, p. 328.

<sup>71</sup> Sauteña copiadador de cartas. 31 de agosto de 1926-10 de noviembre de 1930, varios oficios, en AHBNM.

fue la creación de otra empresa. Esto se hizo según acuerdo entre la Secretaría de Hacienda y la Caja con el Banco Nacional de México, comprometiéndose, el gobierno, a ajustar algunas de sus cuentas pendientes con esta institución financiera, al tiempo que aprovechaba este mecanismo dentro de su política de distribución de la tierra. Fue así que se formó la Compañía Explotadora y Fraccionadora del Bajo Río Bravo, S.A., con un capital social de 10 000 000 de pesos. El consejo de administración estaba formado por consejeros "A" por parte del gobierno, con 50 000 acciones, y por consejeros "B", con igual número de acciones, en manos del banco.<sup>72</sup> El objetivo de la compañía era fraccionar y colonizar 400 000 ha compuestas en dos lotes, uno colindante con la frontera y el otro con el litoral.

La porción sur restante de la propiedad volvió a cambiar de nombre, tomando de nuevo el original de "La Sauteña", y ajustando también su administración. Ésta consistió principalmente en la condonación de los intereses devengados desde la incautación por sus antiguos acreedores, integrados por la testamentaría de Íñigo Noriega y el Banco Hipotecario de Crédito, mecanismo por el cual pasaron a convertirse en accionistas. Para entonces, el capital social de la compañía era de poco más de 11 000 000 de pesos.<sup>73</sup> En marzo de 1931, el banco compró 1 500 acciones a la Casa S. Roberts y Cía. Sucesores, adquiriendo así la mayoría al frente de la empresa.<sup>74</sup>

Ya como contribuyentes activos, tanto la Explotadora y Fraccionadora como La Sauteña, sintieron la presión fiscal del gobierno del estado, que obligó a que la segunda de ellas solicitara al Banco Nacional de México el aumento de sus créditos en 30 000 pesos de los 200 000 concedidos, con el

<sup>72</sup> Acuerdo del consejo de administración del Banco Nacional de México, 6 de febrero de 1929, en Libro de Actas núm. 11, en AHBNM.

<sup>73</sup> Informe sobre La Sauteña, sesión del consejo de administración del Banco Nacional de México, 18 de diciembre de 1929, en Libro de Acuerdos núm. 12, en AHBNM.

<sup>74</sup> Acuerdo del consejo de administración del Banco Nacional de México, 11 de marzo de 1931, en Libro de Acuerdos núm. 13, en AHBNM.

fin de liquidar sus adeudos.<sup>75</sup> Esta situación motivó que ambas compañías celebraran contratos con el gobierno del estado y así regularizaran sus actividades en Tamaulipas. En principio se reconocieron las concesiones otorgadas por los gobiernos porfiristas, lo mismo que la promesa de no presentar reclamos por los daños sufridos durante la Revolución. El gobierno reconoció que en interés público y de justicia que La Sauteña reanudara sus operaciones.

El contrato con la Explotadora y Fraccionadora consideró que se reiniciarán los trabajos de irrigación, así como la venta de 100 000 ha. Por su parte, el gobierno reiteró las concesiones de aguas e hizo un ajuste de las contribuciones.<sup>76</sup> El contrato con La Sauteña estableció que, directa o indirectamente (aquí entraban los aparceros o arrendatarios), realizaría nuevos trabajos agrícolas, aprovechando las aguas concesionadas y las que en el futuro se otorgaran, pudiendo introducir la maquinaria indispensable, tanto para fines agropecuarios como industriales. Reconstruiría sus potreros, estudiaría el subsuelo en busca de agua y sometería al gobierno el proyecto de fraccionamiento. El gobierno a su vez cumpliría con compromisos similares a los prometidos a la Explotadora y Fraccionadora.<sup>77</sup>

Por contar con el apoyo de los gobiernos federal y estatal, La Sauteña no sufrió, por largo tiempo, el embate agrarista. La presión comenzó cuando una población creciente la puso en aprietos, especialmente a la Explotadora y Fraccionadora, por estar cercana a la frontera y a centros urbanos

<sup>75</sup> Acuerdo del consejo de administración del Banco Nacional de México, 28 de octubre de 1931, en Libro de Acuerdos núm. 14, en AHBNM.

<sup>76</sup> Decreto por el cual se aprueba el Contrato celebrado por el Gobierno del Estado y la Compañía Explotadora y Fraccionadora del Valle del Bajo Río Bravo, S.A. y Testimonio de la Escritura conteniendo el Contrato celebrado por el Gobierno del Estado y la Compañía Explotadora y Fraccionadora del Valle del Bajo Río Bravo, S. A., en *Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas* (28 oct. 1931), en AGET.

<sup>77</sup> Decreto por el cual se aprueba el Contrato celebrado por el Gobierno del Estado con la Compañía Agrícola La Sauteña, S. A. y Testimonio de la Escritura del Contrato celebrado por el Gobierno del Estado con la Compañía Agrícola La Sauteña, en *Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas* (31 oct. 1931), en AGET.

en desarrollo, así como por las vías de comunicación que la atravesaban. Esta situación se hizo evidente desde 1929, cuando en respuesta al cónsul de México en Brownsville sobre la posibilidad de que la compañía recibiera repatriados de Estados Unidos, uno de sus funcionarios aseveró que eso no era posible, hasta que la empresa no se reorganizara.<sup>78</sup> Los repatriados eran pobres y no resultaban negocio, y por otra parte, la rentabilidad de los proyectos de irrigación era dudosa, como lo demostraba el fracaso del proyecto oficial de la presa de don Martín en el norte de Coahuila y Nuevo León.<sup>79</sup> Pero los provocadores nunca faltan, y para 1934 la célula ejidal creada en torno a la congregación de Río Bravo hacia 1926 amagaba a la Explotadora y Fraccionadora, molestando a sus arrendatarios y amenazándolos con ocupar sus oficinas.<sup>80</sup>

Otro mecanismo de acuerdo entre el gobierno federal y el Banco Nacional de México que explica la protección de que gozó La Sauteña y la Explotadora y Fraccionadora fue la creación de la "Compañía Nacional de Inversiones". Esta institución se fundó para recuperar el déficit originado por las carteras vencidas que el gobierno tenía por préstamos otorgados a particulares en todo el país, no cobrados por los desórdenes revolucionarios. El banco por su parte para adaptarse a esta situación, se reestructuró y redujo su capital en 50%. Así, en 1936 la Secretaría de Agricultura y Fomento solicitaba al banco que a través de la Compañía Nacional de Inversiones le vendiera parte de La Sauteña, conservando ésta la propiedad del subsuelo.<sup>81</sup>

<sup>78</sup> Íñigo García a L. López Montero, México, 18 de julio de 1929, en *Sauteña copiator de cartas. 31 de agosto de 1926-10 de noviembre de 1930*, p. 256, en AHBNM.

<sup>79</sup> Acuerdo del consejo de administración del Banco Nacional de México, 29 de octubre de 1930, en Libro de Acuerdos núm. 13, en AHBNM.

<sup>80</sup> El presidente municipal al comandante de agentes de la policía urbana, 3 de noviembre; El comandante de policía al presidente municipal, 6 de noviembre; El presidente municipal al subdelegado municipal en Río Bravo, 5 de noviembre; acta del subdelegado municipal en Río Bravo, 6 de noviembre; El comandante de policía al presidente municipal. Todos los oficios son del año de 1934. En el AHR, s.c.

<sup>81</sup> Acuerdo del consejo de administración del Banco Nacional de Mé-

La Sauteña logró, a pesar de la inalienabilidad de los recursos naturales del país marcada por la Constitución de 1917, que se reconociera su derecho a explotar el subsuelo, gracias a la diligente actividad y contactos políticos de Luis G. Legorreta, funcionario del Banco Nacional de México.<sup>82</sup> Con esta base, La Sauteña promovió nuevos contratos con compañías petroleras, a pesar de la cláusula gubernamental que exigía 15% de los productos extraídos, que reducía las regalías del banco a sólo 12%.<sup>83</sup> No obstante, la Transcontinental de Petróleo, una subsidiaria de la Standard Oil, negoció con La Sauteña, perforando un pozo de 3 850 pies que produjo 7 000 barriles de petróleo y agua salada.<sup>84</sup> Y aunque la producción petrolera en gran escala no se concretó, la Titania era un excelente arrendatario, pues con sus rentas La Sauteña pagó sus adeudos con el Banco Nacional de México, a tal grado que en 1939, a pesar de la expropiación petrolera, la Titania abonó su última renta.<sup>85</sup> El alquiler del subsuelo cumplió con las expectativas de rentabilidad que el Banco Nacional de México contemplara para La Sauteña, pero el negocio había terminado y se debía acelerar el fraccionamiento, antes de ser rebasado por la reactivación agrarista de Lázaro Cárdenas.

En el plano local, el agrarismo tuvo un aliado en el gobernador Marte R. Gómez, quien al asumir el poder en Tamaulipas decretó dejar sin efecto las franquicias de La Sauteña y la Explotadora y Fraccionadora, por no satisfacer lo contratado con el gobierno del estado.<sup>86</sup> Inicialmente las

xico, 29 de julio de 1936, en Libro de Acuerdos núm. 18, en AHBNM.

<sup>82</sup> Varios ficios, en *Sauteña Copiador de Cartas. 31 de agosto de 1926-10 de noviembre de 1930*, en AHBNM.

<sup>83</sup> Acuerdo del consejo de administración del Banco Nacional de México, 6 de junio de 1931, en Libro de Acuerdos núm. 13, en AHBNM.

<sup>84</sup> Acuerdo del consejo de administración del Banco Nacional de México, 12 de agosto de 1931, en Libro de Acuerdos núm. 14, en AHBNM.

<sup>85</sup> Acuerdos del consejo de administración del Banco Nacional de México, 8 de septiembre de 1937, 30 de noviembre de 1938 y 25 de octubre de 1939, en Libros de Actas núms. 18, 19 y 20, en AHBNM.

<sup>86</sup> Acuerdo dictado por el C. gobernador, por el cual quedan sin efecto las franquicias que en materia fiscal venía disfrutando la Compañía Explotadora y Fraccionadora del Valle del Bajo Río Bravo, en *Periódico Ofi-*

partes acordaron celebrar nuevos contratos, reclasificándose las contribuciones y dando un plazo para ejecutar las obras de riego y de fomento agropecuario ya proyectadas.<sup>87</sup>

Pero la Explotadora y Fraccionadora no tenía interés en realizar las obras mencionadas, pues para mediados de 1938 estaba en liquidación la Compañía Nacional de Inversiones. Por otra parte el fraccionamiento se aceleró en La Sauteña, que por las mismas fechas vendió 20 676 ha, para evitar así una expropiación, arreglando con los compradores cómodos pagos de diez anualidades.<sup>88</sup> Al año siguiente vendió un agostadero de 7 670 ha, en 84 370 pesos, ante la amenaza ejidal creciente, a pesar de las promesas del gobernador del estado, que también era presidente de la Comisión Agraria Local, y quien le había extendido a la compañía certificados de inafectabilidad, dentro de la clasificación de “pequeña propiedad”.<sup>89</sup>

En la recta final de la historia de La Sauteña, aparece como parte de la Compañía Nacional de Inversiones del Banco Nacional de México, con la posesión de 80% de sus acciones en abril de 1939. En ese momento las diligencias para la

---

*cial del Estado de Tamaulipas* (20 mar. 1937), en AGET.

Acuerdo dictado por el C. gobernador, por el cual quedan sin efecto las franquicias que en materia fiscal venía disfrutando la Compañía Agrícola La Sauteña, S.A., en *Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas* (24 mar. 1937), en AGET.

<sup>87</sup> Decreto núm. 90, expedido por el H. Congreso del estado, relativo al convenio celebrado entre este Gobierno y la Compañía Agrícola La Sauteña, S. A. y Decreto núm. 91, expedido por el H. Congreso del estado relativo al convenio celebrado entre este Gobierno y la Compañía Explotadora y Fraccionadora del Valle del Bajo Río Bravo, en *Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas* (15 sep. 1937), en AGET. Acta núm. 824 del notario público F. García Peña, del 2 de julio de 1937, relativa al Convenio entre el Gobierno y la Explotadora y Fraccionadora, en el RPP (corte-sía del investigador Óscar Rivera).

<sup>88</sup> Acuerdo del consejo de administración del Banco Nacional de México, 3 de agosto de 1938, en Libro de Acuerdos núm. 19, en AHBNM.

<sup>89</sup> Acuerdo del consejo de administración del Banco Nacional de México, 13 de julio de 1939, en Libro de Acuerdos núm. 19, en AHBNM. Fue precisamente en los años treinta cuando se reglamentó la inafectabilidad de la pequeña propiedad.



venta de la propiedad estaban a todo vapor, negociándose con el gobierno federal una gran venta de tierras para la nueva oleada de repatriados de Estados Unidos, con motivo de una visita del presidente a La Sauteña. Dos años después la Compañía Nacional de Inversiones se planteaba la necesidad de revalorizar las ventas de tierras que se habían vendido entre 4 y 5 pesos la hectárea; estimaba que podían darse en 8 pesos la hectárea, que aunque no era mucho, permitiría obtener algunas ganancias, corriendo el riesgo por encima de las presiones ejidales, pues aun en esa fecha se planeaba una inversión ganadera, con un capital de 50 000 pesos, con una nueva compañía.

Aunque el presente artículo ambiciosamente intentó eliminar los hechos históricos básicos de la última etapa de La Sauteña, nueva información nos indica que existen complejos problemas contemporáneos que investigar, como el del fraccionamiento definitivo de la hacienda por el gobierno federal a través del Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S.A., una vez que la Comisión Nacional de Inversiones había rematado totalmente la propiedad. Esto nos plantea nuevos esfuerzos y estudios para entender las bases de la articulación regional contemporánea del extremo norreste de Tamaulipas, donde se han desarrollado los distritos de riego del bajo San Juan y bajo Río Bravo —el ideal de La Sauteña—, y que constituyen hasta hoy una de las principales zonas agrícolas de México.

#### EXPEDIENTES PARTICULARES RELATIVOS A LA HACIENDA DE LA SAUTEÑA LOCALIZADOS EN LOS ARCHIVOS CONSULTADOS

*AGET/Supremo Tribunal de Justicia. Causas Civiles*

— Toca al interdicto de retener la posesión del rancho denominado “La Punta del Monte” promovido por Don Ignacio de la Torre con poder de la Compañía La Sauteña contra Don Joaquín G. González representado por el Señor Licenciado Crispín Mainero. 1892.

— Interdicto de recuperar, promovido por el representante de la Compañía La Sauteña contra Don Manuel Garza Martínez y seguido después contra el General Don Francisco Estrada. 1898.

— Pruebas rendidas por el Señor Licenciado Don José de Jesús Peña como apoderado del Señor General Don Francisco Estrada, en el interdicto de recuperar promovido por la Compañía La Sauteña. 1897.

— Toca al juicio civil sobre posesión del terreno de “Las Chapi-tas” promovido por el Licenciado J. Legorreta como apoderado de La Sauteña por compra que le hizo de dicho terreno el Señor Lapierre. 1899.

— Acusación promovida contra el Juez de la instancia de la 3a. fracción judicial por el Señor Pedro Ramírez de Alba por actos ejecutados por aquél en el juicio civil por el mismo Señor Ramírez de Alba en representación del Señor Don Trinidad Ramírez contra la representación de la Compañía llamada La Sauteña. 1899.

— Recurso de casación interpuesto por el Señor Antonio Quintana, como apoderado de La Sauteña contra la sentencia de la 1a. Sala en el juicio ordinario sobre pesos promovido por La Sauteña contra el Señor Enríque Lapierre. 1897.

— Toca al interdicto de recuperar promovido por Don Germán Aramburu en representación de la Compañía La Sauteña contra Manuel Garza Martínez y siguió después contra el General Francisco Estrada. 1898.

— Toca al interdicto que la Compañía La Sauteña sigue contra Don Manuel G. Martínez y el General Don Francisco Estrada. 1898.

— Toca al interdicto de recuperar promovido por el representante de La Sauteña contra Don Felipe Treviño. 1898.

— Toca al juicio civil de denuncia de los terrenos de “La Escondida” hecho por el señor Felipe Treviño al cual denuncia se opuso el apoderado de La Sauteña y el de la Compañía Deslindadora Felipe Salazar y otros varios opositores. 1899.

— Toca a la oposición formulada por la Compañía denominada La Sauteña al denuncia hecho por el Señor Felipe Treviño de los terrenos de la merced “La Escondida”. 1900.

— Toca al juicio hipotecario promovido ante el juzgado de 1a. instancia de la 3a. fracción judicial por Germán Aráburu en representación de La Sauteña contra Don Enrique Lapierre. 1900.

— Toca al juicio ordinario sobre reivindicaciones de los ranchos “El Sanfernandeño” y “El Cuerito” promovido por Don Ger-

mán Arámburu en representación de La Sauteña contra Don Simón y Doña Rosalía Pérez. 1900.

— Toca al juicio ordinario promovido ante el juzgado de la instancia de la 3a. fracción judicial por Don Enrique Lapiere contra la Compañía denominada La Sauteña. 1901.

— Toca a la apelación en el incidente sobre competencia iniciado por el juez 2º de distrito de Ciudad Laredo para conocer el juicio de apeo y deslinde de los terrenos de la hacienda de La Sauteña. 1903.

— Toca al juicio sobre terrenos promovido en el juzgado de la instancia de la 7a. fracción judicial por la Compañía La Sauteña contra Don Felipe Treviño. 1903.

— Toca al juicio de apeo y deslinde del rancho de “Santo Domingo” promovido ante el juez de la instancia de la 3a. fracción judicial por Don Germán Arámburu representante de la Compañía La Sauteña. 1905.

— [Toca al juicio ordinario civil promovido por el C. Pedro Argüelles en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas contra el Señor Ignacio de la Torre apoderado de la Compañía denominada La Sauteña. 1906].

— Recurso de denegada apelación interpuesto por la representación de La Sauteña contra un auto dictado por el juez de la instancia de la 3a. fracción judicial en el interdicto de apeo y deslinde de los terrenos de “Lavaderos”. 1907.

— [Toca al juicio ordinario civil sobre reivindicación de terrenos promovido por el representante de la Compañía La Sauteña contra los Señores Taméz y Viña ante el juez menor letrado de la H. Matamoros. 1909.

— Toca al juicio ordinario civil promovido ante el juzgado de la instancia de la Ciudad de Matamoros por la Compañía Agrícola La Sauteña S.A. en contra de la Señora Prudencia García Viuda de García y Socios. 1930.

#### *AGET/Periódico Oficial*

— Contrato celebrado entre el C. L. Hernández, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Don Joaquín Serrano, en representación de la Compañía Agrícola del Río Bravo, S.A., modificando el contrato celebrado con fecha 22 de febrero de 1909, entre el Ing. Andrés Aldasoro, Subsecretario de Fomen-

to, y el Sr. Don Fernando Pimentel Fagoaga, en representación de la Compañía Agrícola "La Sauteña", S.A., sobre subvención de obras hidráulicas. (10.VIII.1912).

— Contrato celebrado entre el C. Lic. Rafael L. Hernández, Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho de Fomento, Colonización e Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Iñigo García, en la de la Compañía Agrícola de "Colombres", S.A., cesionaria en parte de los derechos de la Compañía Agrícola "La Sauteña", S.A., reformando el celebrado el 17 de febrero de 1910; entre los Señores Ing. Andrés Aldasoro, en representación del Ejecutivo de la Unión, y Fernando + Pimentel y Fagoaga, en la de la Compañía Agrícola "La Sauteña", S.A. (26.IX.1911).

— Decreto por el cual se aprueba el contrato celebrado por el Gobierno del Estado y la Compañía Explotadora y Fraccionadora del Valle del Bajo Río Bravo. (28.X.1931).

— Testimonio de la Escritura conteniendo el Contrato celebrado por el Gobierno del Estado y la Compañía Explotadora y Fraccionadora del Valle del Bajo Río Bravo. (28.X.1931).

— Decreto por el cual se aprueba el contrato celebrado por el Gobierno del Estado con la Compañía Agrícola La Sauteña, S.A. (31.X.1931).

— Testimonio de la Escritura del Contrato celebrado por el Gobierno del Estado con la Compañía Agrícola La Sauteña, S.A. (31.X.1931).

— Testimonio de la Escritura por la cual se ratifica el Contrato celebrado por el Gobierno del Estado y la Compañía Agrícola La Sauteña, S.A., aprobado por Decreto expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 24 de noviembre, que apareció en el Periódico Oficial No. 95, Tomo LVI, del 28 del mismo mes. (9.XII.1931).

— Acuerdo dictado por el C. Gobernador, por el cual quedan sin efecto las franquicias que en materia fiscal venía disfrutando la Compañía Explotadora y Fraccionadora del Valle del Bajo Río Bravo. (20.III.1937).

— Acuerdo dictado por el C. Gobernador, por el cual quedan sin efecto las franquicias que en materia fiscal venía disfrutando la Compañía Agrícola La Sauteña, S.A. (24.III.1937).

— Decreto No. 90, expedido por el H. Congreso del Estado, relativo al Convenio celebrado entre este Gobierno y la Compañía Agrícola La Sauteña, S.A. (15.IX.1937).

— Decreto No. 91, expedido por el H. Congreso del Estado, relativo al Convenio celebrado entre este Gobierno y la Compañía Ex-

plotadora y Fraccionadora del Valle del Bajo Río Bravo. (15.Ix.1937).

#### AGET/*Indiferenciado*

— Constitución de la “Compañía Agrícola de Colombres, Sociedad Anónima” por la Compañía Agrícola La Sauteña, Sociedad Anónima, representada por el señor Iñigo Noriega, licenciado don Indalecio Sánchez Gavito padre, licenciado don José Zubieta, don Telésforo García, don Jacinto y don Fernando Pimentel y Fagoaga y licenciado don Eutimio Cervantes. Notaría Número 25, Licenciado Juan M. Villela, Acta número 5261, volumen 66, México, 15 de noviembre de 1910.

— Declaraciones complementarias a la escritura constitutiva de la “Compañía Agrícola de Colombres, Sociedad Anónima” hechas por el señor licenciado don Indalecio Sánchez Gavito, en representación de esta Compañía y el señor Iñigo Noriega, en representación de la Compañía Agrícola La Sauteña, Sociedad Anónima. Notaría Número 25. Licenciado Juan M. Villela. Acta número 5227, volumen 67, México, 30 de diciembre de 1911.

#### AHGN/*Protocolos*

— Escritura de contrato de aplicación de bienes y reconocimiento con hipoteca, celebrado entre los señores don Salvador del Conde y don José de Arroniz, éste por su esposa la señora doña María del Carmen del Conde de Arroniz, fecha 28 de abril de 1841 ante el escribano don Francisco de Madariaga.

— Escritura de división y aplicación de los bienes pertenecientes a don Salvador del Conde entre sus herederos don Luis y don Mariano del propio nombre, fecha 9 de septiembre de 1859 ante el notario Francisco de Madariaga.

— Escritura de división y partición de los bienes que quedaron a fallecimiento del señor don Mariano del Conde, fecha 22 de diciembre de 1884, ante el notario Gil Mariano León.

— Escritura de sociedad y venta otorgada por los señores don Octavio, don Antonio y don Carlos del Conde [al] licenciado Indalecio Sánchez Gabito, don Ignacio de Noriega, M. Ibáñez y Cía., Remigio Noriega y Hno. y licenciado Demetrio Salazar, fecha 31 de octubre de 1888. Notario público Gil Mariano León.

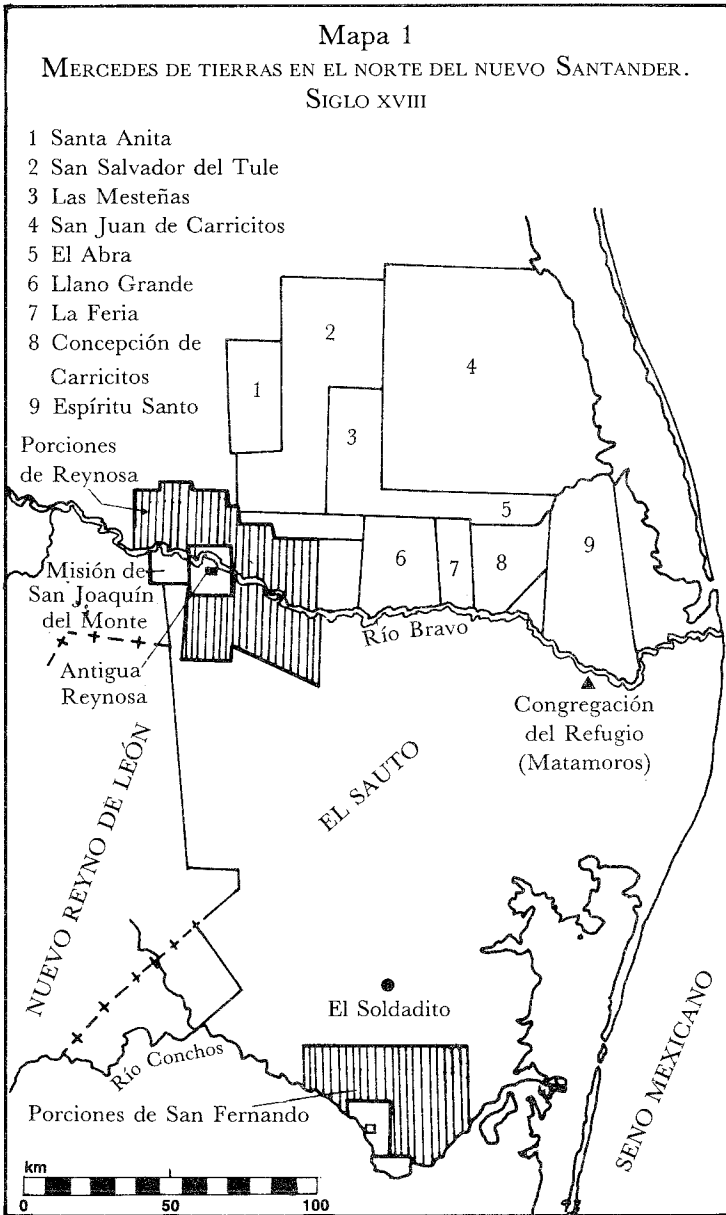
- Escritura de cesión otorgada por el Gobierno de Tamaulipas a favor de la Sociedad La Sauteña, fecha 12 de noviembre de 1888. Notario Gil Mariano León.
- Escritura de venta otorgada por el señor Octavio del Conde a favor de La Sauteña. 29 de mayo de 1894. Notario Mariano León.
- Escritura de permuta otorgada por los señores José María Quintana como gerente de la Sociedad G. Noriega y Cía. Sociedad en Comandita y don Íñigo Noriega, como liquidador de la Sociedad Remigio Noriega y Hno. 24 septiembre 1903. Notario Juan de la Borbolla, sustituto de Juan M. Villela.
- Escritura de venta otorgada por Manuel Romano Gavito a favor de La Sauteña. 17 de octubre de 1904. Notario Gil Mariano de León.
- Escritura de cesión otorgada por el licenciado Demetrio Salazar a favor de Íñigo Noriega. 21 de abril 1905. Notario Gil Mariano de León.

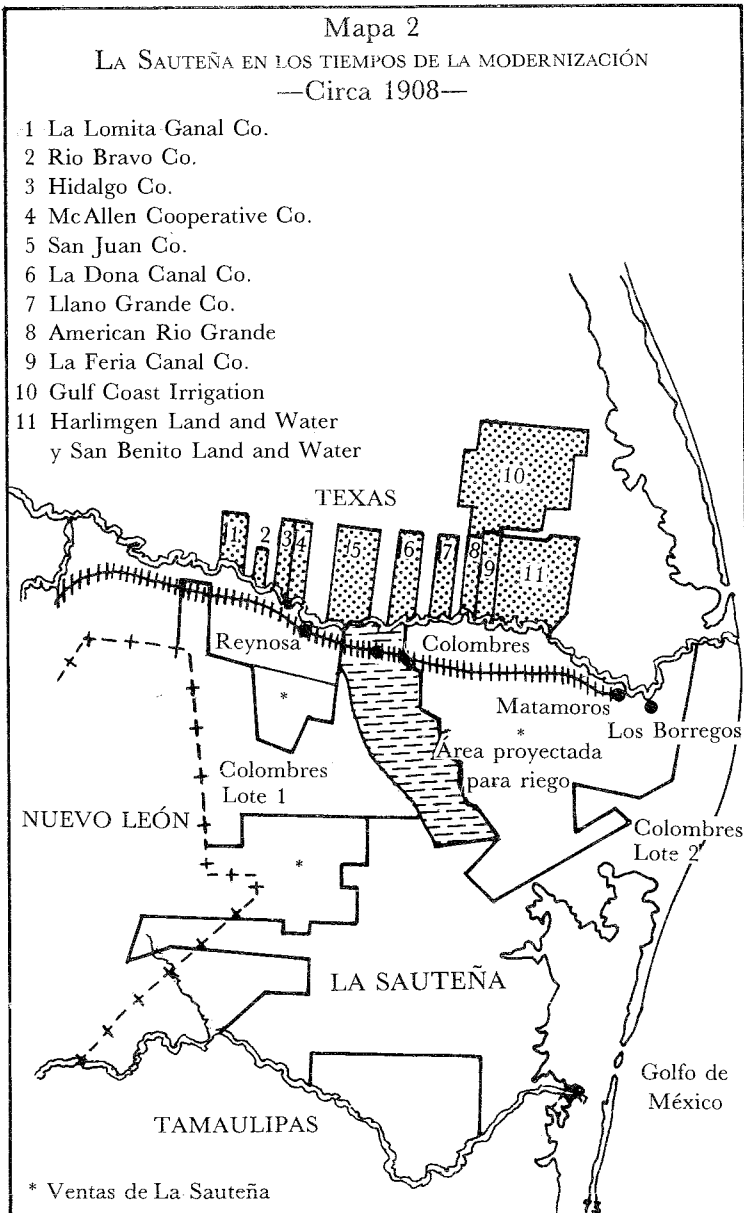
#### AHBNM/Libros de La Sauteña

- Libro de Caja Número # 1. Compañía Agrícola La Sauteña. Septiembre 2 de 1926 a septiembre 28 de 1929.
- [Libro de Caja # 2] Septiembre 28 de 1929 a Noviembre 30 de 1933. Compañía Agrícola La Sauteña.
- Libro de Gastos Generales 1 y 2 de la Compañía Agrícola La Sauteña. Diciembre 31 de 1926 a julio de 1934.
- Deudores y acreedores varios de la Compañía Agrícola La Sauteña. Diciembre 31 [de] 1926 a febrero 28 de 1933.
- Deudores y acreedores diversos de la Compañía Agrícola La Sauteña. Diciembre 31 de 1933 a abril 30 de 1936.

#### MOB/Planos y mapas

- Plano del Sauto mostrando las líneas alegadas por los colindantes, y el cambio en la superficie que producen. J.A. Salido, H. Matamoros, 1891.
- Plano de los terrenos de La Sauteña ubicados en los municipios de Reynosa, Matamoros, Méndez y San Fernando del Estado de Tamaulipas y municipio de China del Estado de Nuevo León. Ing. Civil Roberto L. Cantú, Tampico, Tamaulipas, agosto 3 de 1937. Compañía Petrolera Titania, S.A.







- Plano de la hacienda Sauteña, Tamaulipas, con los estudios hechos para el aprovechamiento de las aguas de los ríos Bravo, San Juan y Conchas en la irrigación de dicha hacienda. Escala 1:250,000.
- Plano de la Sauteña. Indicando los terrenos irrigados en Texas. Esc. 1:250,000.
- Plano de El Sauto, Tamaulipas.
- Planos de mercedes de terrenos en la municipalidad de Matamoros. 2 ejemplares.

## SIGLAS Y REFERENCIAS

## ARCHIVOS CONSULTADOS

- |          |   |
|----------|---|
| AGENL    | Archivo General del Estado de Nuevo León.   |
| AGET     | Archivo General del Estado de Tamaulipas.   |
| AHGN     | Archivo Histórico General de Notarías, México, D.F.   |
| AHBNM    | Archivo Histórico Banco Nacional de México.   |
| AHCET    | Archivo Histórico del Congreso del Estado de Tamaulipas.  |
| AHIH-UAT | Archivo Histórico del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. |
| AHR      | Archivo Histórico de Reynosa.   |
| BTHC     | Eugene C. Barker Texas History Center, University of Texas at Austin.                                   |
| MOB      | Mapoteca Orozco y Berra.  |
| RPP      | Registro Público de la Propiedad, Ciudad Victoria, Tamaulipas.  |
- 
- AGUILAR MORA, Jorge
- 1990 *Una muerte sencilla, justa, eterna*. México: Era.
- ALBA, Rafael de
- 1910 *Reseña del estado de Tamaulipas*. París y México: Imprenta de la Viuda de Ch. Bouret.
- Alegatos*
- 1911 *Alegatos presentados ante la Suprema Corte por el señor D. Donaciano Tamez, como tercer perjudicado en el juicio de amparo promovido por la Compañía Agrícola La Sauteña*. México: Tip. Vda. F. Díaz de León, Suc.
- ALTMAN, Ida
- 1972 "The marquises de Aguayo: a family and Estate History". Tesis de maestría. Austin: University of Texas.

*Arbitraje*

- 1908 *Arbitraje sobre la hacienda La Sautaña*. México: Talleres de Papelería La Helvetia.

## BRADING, David

- 1989 *Haciendas y ranchos en el Bajío mexicano: León, 1700-1860*. México: Fondo de Cultura Económica.

## CUELLO, José

- 1989 *El Norte, el Noroeste y Saltillo en la Historia colonial de México*. Saltillo: Archivo Histórico de Saltillo.

## CHEVALIER, François

- 1976 *La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*. México: Fondo de Cultura Económica.

*Diccionario Porrúa*

- 1954 *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*. México: Porrúa.

## GARZA, Cirò R. de la

- 1973 *La Revolución Mexicana en el Estado de Tamaulipas*. México: Librería de Manuel Porrúa.

## GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés

- 1987 "El maderismo y la revolución agraria", en *Historia Mexicana*, xxxvii:1(145) (jul.-sep.), pp. 5-27.

*FloreCIMIENTO, El*

- 1906 *El florecimiento de México*. México: Tipografía de Bouigny and Schmodt Sucs.

*Guía general*

- 1990 *Guía General del Archivo General de la Nación*. México: Archivo General de la Nación.

## ENRÍQUEZ COYRO, Ernesto

- 1975 *El tratado entre México y los Estados Unidos de América sobre ríos internacionales*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

## FOWLWER SALAMI, Heather

- 1990 "Land Reform and State in Tamulipas", en *Provinces*, pp. 184-217.

HARRIS, Charles H.

- 1989 *El imperio de la familia Sánchez Navarro, 1765-1867*.  
Monterrey: Sociedad Monclovense de Historia, A.C.

HART, John Mason

- 1991 *México revolucionario*. México: Alianza Editorial.

MARTÍNEZ, Lucía

- 1991 "Un empresario en el Valle de México: Íñigo Noriega Laso, 1867-1913", en MIÑO GRIJALVA, pp. 300-317.

MIÑO GRIJALVA, Manuel (comp.)

- 1991 *Haciendas, pueblos y comunidades*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

*Planes*

- 1987 *Planes en la nación mexicana*. México: Senado de la República-El Colegio de México.

*Provinces*

- 1990 *Provinces of Revolution. Essays on Regional Mexican History, 1910-1929*. Albuquerque: University of New Mexico.

*Sistema*

- 1926 *Sistema de riego del río Salado*. México: Comisión Nacional de Irrigación.

ZORRILLA, Juan Fidel

- 1976 *El poder colonial en Nuevo Santander*. México: Manuel Porrúa, «Biblioteca Mexicana, 52».

